

CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN

El presente título comenzó a implantarse en el curso académico 2010-2011. Este Título consta de 60 créditos ETC, que se distribuirán entre Obligatorios, Optativos, Prácticas externas y un trabajo fin de máster.

Adaptación de los estudiantes procedentes de los planes de estudios precedentes:

El presente proyecto se adaptará a la normativa de la ULPGC respecto al Reglamento de Adaptaciones y Convalidaciones entre planes de estudios y reconocimiento de créditos por equivalencias aprobado por Consejo de Gobierno de la ULPGC en junio de 2004, y posterior modificación de 7 de julio de 2005. Esta normativa está en adaptación al EEES.

El reconocimiento y adaptación se basará en un reglamento específico.

El Trabajo Fin de Máster no será objeto de reconocimiento al estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.

Los estudiantes que se hayan matriculado en el curso de doctorado "Sanidad Animal" en el bienio 2008-2010, podrán proseguir con el nuevo Programa Oficial de Posgrado que se propone.

En el caso de que los estudiantes hayan superado todos los créditos (20+12) y han obtenido el Diploma de Estudios Avanzados (DEA) del antiguo Programa de Doctorado del que procede el presente título de Master, se convalidarán por todos los créditos del nuevo título pues se entenderá que han culminado el proceso formativo de posgrado, de tal forma que podrán acceder directamente al Doctorado. Además, estos estudiantes tendrán preferencia en el acceso durante los dos primeros años de implantación del título de Doctorado.

En el caso de que un estudiante no haya obtenido el Diploma de Estudios Avanzados, deberá realizar el Trabajo de Fin de Máster para obtener el título de Máster.

El reconocimiento de asignaturas pertenecientes a distintos títulos oficiales españoles o del EEES, supone reconocer como superadas aquellas cuyo contenido y carga lectiva sean equivalentes. Se entiende por asignaturas equivalentes, aquellas cuyos contenidos y carga lectiva no varíen en más del 25 %.

Según la normativa de la ULPGC, los estudiantes que hayan realizado estudios universitarios en el extranjero y deseen continuar los mismos en la ULPGC, podrán solicitar el reconocimiento de asignaturas. Este reconocerá como superadas aquellas cuyo contenido y carga lectiva sean equivalentes y en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Estudios cursados parcialmente en la misma enseñanza. Será imprescindible la constatación de que el estudiante no tiene cursados los estudios completos para la obtención del correspondiente título en el país de origen.
- b) Estudios finalizados en una universidad extranjera que no han sido homologados por el título español correspondiente por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y para los que en la resolución de su expediente de homologación se haya indicado expresamente la posibilidad de un reconocimiento parcial.

Las asignaturas o materias convalidadas aparecerán con esta denominación en el expediente del estudiante y su calificación numérica será la resultante de la conversión del sistema de calificación de la universidad de origen al sistema de calificación español. En caso de que no fuera posible la conversión mencionada a calificación numérica que se le otorgará será de 5.0. Se indicará, igualmente, la Universidad en la que fue superada.

Una vez obtenida el reconocimiento de las asignaturas en una determinada titulación para que ésta surta efectos, el estudiante tendrá que aprobar alguna asignatura de la misma. La solicitud de reconocimiento se efectuará una sola vez por curso académico, en el periodo oficial de matrícula del primer cuatrimestre.

Enseñanzas que se extinguen:

Con la aprobación de la presente propuesta se extinguirá el Programa de Doctorado “Sanidad Animal” de la ULPGC.

Este documento ha procurado tener en cuenta el RD, que se cita:

*** Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.*